

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red de Marbella» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

a) Tubería de acero al carbono tipo API 5L Grado B, con diámetros de 4" y 6". La presión máxima de servicio de la Red de distribución será de 16 bar relativos. El trazado tiene una longitud de 11.481 metros (7.121 del ramal principal y 4.360 de la Derivación de San Pedro de Alcántara).

b) El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente autorización asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho millones trescientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (148.327.856 ptas.).

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.^a, será necesario obtener autorización en esta Delegación Provincial.

5. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

6. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

7. Gas Natural SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello, se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente y visado por Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados por Órgano de Control Autorizado.

8. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 2000, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de marzo de 2000 y en el Diario «Sur» de fecha 21 de febrero de 2000.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la misma, conforme determina el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de abril de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de resoluciones de revocación de título-licencia de agencia de viajes.

La Viceconsejera de Turismo y Deporte ha adoptado la resolución de revocar el título-licencia de agencia de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, respecto a la entidad que a continuación se relaciona, habiendo sido notificada la resolución al interesado:

Agencia de Viajes:

Denominación: Viajes Cartuja, S.A.
Código identificativo: AN-41365-2.
Sede social: C/ María Auxiliadora, 14, Sevilla.

Motivo revocación: Cese actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/2001 RG 1842, interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, S.C.A., recurso contencioso-administrativo número 477/2001 RG 1842 contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se aprobó la liquidación del canon de explotación de la Villa Turística de Bubión (Granada) correspondiente al año 2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/2001 RG 1842, interpuesto por la entidad Cooperativa Andaluza de Hostelería, S.C.A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de mayo de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 9 de marzo (BOJA número 41, de 7 de abril de 2001), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la misma, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y auxiliares y complementarias del transporte que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los lugares de celebración, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

TRIBUNALES Y LUGARES DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular

Presidenta: Doña M.^a del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales:

Don Juan E. Salas García.
Doña Natividad Soriano Fernández.
Doña M.^a Josefa Marín Martín.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales:

Don José Herrera Hernández.
Don José Miguel Mesa Olea.
Don Juan Carlos Granero Cruz.

Secretaria: Doña M.^a Dolores García Bernaldo de Quirós

Locales: Instituto «Celia Viñas», C/ Javier Sanz, Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales:

Doña M.^a Carmen Gómez Rivera.
Doña M.^a Rosa Pérez Sánchez.
Doña Ana Chico Durán.

Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Fernández Ruiz.
Vocales:

Doña M.^a Mercedes Sarria Caballero.
Doña M.^a Dolores Goicoechea Ruiz.
Doña M.^a Rosario Carrión Santos.

Secretario: Don Narciso Martínez Serratos.

Locales: Facultad de Medicina de Cádiz, Plaza de Frágela, s/n (frente Teatro Falla), Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal titular

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Doña M.^a Luisa Romero Millán.

Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales:

Doña M.^a Isabel Pérez Hernández.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.
Don Fernando Fernández Villalobos.
Don Antonio Llamas García.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.